

Fig: 5544 - 6.500/91

32



S. Cultura  
S. de los Valles Fedes 22  
Intancion  
Becerro

M.I. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Año 1.991.-

Núm. 500/91

SECRETARIA

ASUNTOS GENERALES

# EXPEDIENTE

MOCION QUE PRESENTE EL PSOE DE ANDALUCIA, A TRAVES DEL  
SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE CULTURA, PROPONIENDO  
AUTORIZACION DE GASTO PARA LA CELEBRACION DE LA XI BIENAL  
INTERNACIONAL DE ARTE MARBELLA.

Comienza en ..... de ..... de 19 .....

Termina en ..... de ..... de 19 .....

Consta de ..... folios.



MOCION QUE PRESENTA EL P.S.O.E. DE ANDALUCIA, A TRAVES DEL  
TTE. ALCALDE DELEGADO DE CULTURA, PROPONIENDO AUTORIZACION  
DE GASTO PARA LA CELEBRACION DE LA XI BIENAL INTERNACIONAL  
DE ARTE DE MARBELLA.-

Para la celebración de la XI BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DE MARBELLA, que tendrá lugar en el Palacio Polivalente de Ferias y Congresos el próximo mes de Diciembre del presente año, el Delegado que suscribe propone a la Comisión de Gobierno, se autorice un gasto de **6.100.000,- Pesetas**, según presupuesto que se adjunta, así como la aprobación de las Bases de la Bienal.

Este importe iría con cargo a la Partida 291.7180.00.

Marbella, 18 de Marzo de 1.991

INFORMADO favorablemente  
por la Comisión E. en sesión  
de 16-4-1991

Fdo. : SILVESTRE PUERTAS

A Comisión A y B  
25/272/91

INFORMADO favorablemente  
por la Comisión A. en sesión  
de 5-4-91



XI BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DE MARBELLA

B A S E S

El Ayuntamiento de Marbella, prosiguiendo en la doble labor de difundir y promover las artes plásticas a través de su Delegación de Cultura, como ha venido haciendo a lo largo de diez ediciones anteriores, convoca hoy a la participación en la **UNDÉCIMA BIENAL DE ARTE**, que tendrá lugar en Diciembre del presente año de 1.991, y que se regirá por las siguientes bases :

- 1ª.- Podrán concurrir a la UNDÉCIMA BIENAL DE ARTE DE MARBELLA, artistas españoles y extranjeros, con residencia fija o temporal en nuestro país, con una obra por autor.
- 2ª.- El tema, los materiales y la técnica a emplear por cada autor serán libres.
- 3ª.- Las medidas para las obras pictóricas serán de un máximo de 150 cms. de arista y un mínimo a criterio del autor. Las esculturas no podrán ser menores de 20 cms. ni mayores de 70 cms. de alto y ancho.
- 4ª.- Las obras deberán ser enviadas, por cuenta del concursante, a la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Secretariado de la UNDÉCIMA BIENAL DE ARTE, debiendo ser recibidas en embalajes de madera para su protección, y de esa forma evitar cualquier deterioro; embalaje que será usado para su devolución al ser solicitadas, a portes debidos.
- 5ª.- El plazo de admisión de las obras estará comprendido entre los días 16 al 30 de Septiembre de 1.991.
- 6ª.- Se establecen los siguientes premios :
  - Premio Bienal de Arte de Marbella, dotado con 1.500.000 de pesetas.
  - Dos primeros premios, uno para Pintura y otro para Escultura, dotados con 600.000 pesetas cada uno.
  - Se concederán Menciones Honoríficas.



Podrá declararse desierto el Premio Bienal de Arte de Marbella.

- 7ª.- El Jurado estará integrado por miembros de la Asociación Nacional e Internacional de Críticos de Arte, artistas, literarios, más un secretario con voto nombrado por el Ayuntamiento de Marbella, hasta un máximo de cinco componentes.
- 8ª.- Se efectuará una selección previa de las obras presentadas. El Jurado emitirá su fallo dentro de los quince días siguientes al de la fecha inaugural de la exposición, considerando pero no obligándose al voto popular y espontáneo de los visitantes a la muestra, cuyo fallo se hará público junto al del Jurado, tanto si coincide como si no coincide con éste.
- 9ª.- Después de publicado el fallo, podrán ser libremente adquiridas las obras que no hayan obtenido premio, según precios de venta fijados por su autores.
- 10ª.- Cada obra irá acompañada del correspondiente Boletín de Inscripción, cumplimentado en sus tres cuerpos.
- 11ª.- Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Marbella, que podrá reproducir las esculturas en tamaños monumentales para su ubicación en exteriores, sin que los autores de dichas obras perciban derechos de autor, correspondiéndoles, si lo estiman oportuno, el asesoramiento artístico totalmente desinteresado económicamente.
- 12ª.- Tras la fecha de la clausura, las obras no premiadas o adquiridas podrán retirarse en la Delegación de Cultura del Ayuntamiento, Secretariado de la Bienal, previa presentación del recibo de entrega que se dará a los concursantes cuando éstos depositen su obra en dicho Secretariado. El plazo de retirada será de sesenta días, a partir de la clausura. Transcurridos éstos, los organizadores declinan toda responsabilidad en cuanto a las obras no retiradas.
- 13ª.- El sólo hecho de concurrir a la UNDÉCIMA BIENAL DE ARTE DE MARBELLA, indica la total aceptación de las bases de esta convocatoria.

Marbella, Febrero de 1.991

DELEGACION MUNICIPAL DE CULTURA



PRESUPUESTO XI BIENAL DE ARTE DE MARBELLA

<b>PREMIOS</b>	
- Premio XI BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE ...	1.500.000,-
- Dos Primeros Premios, Pintura y Escultura.	1.200.000,-
<b>MONTAJE</b> .....	1.400.000,-
<b>COMISARIO</b> .....	250.000,-
<b>JURADO PRESELECCIONADOR</b> .....	200.000,-
<b>JURADO FINALISTA</b> .....	500.000,-
<b>CATALOGOS</b> .....	600.000,-
<b>BASES</b> .....	150.000,-
<b>INAUGURACION</b> .....	200.000,-
<b>IMPREVISTOS</b> .....	100.000,-
	<hr/>
<b>TOTAL</b> .....	<b>6.100.000,-</b>
	-----



ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA "A"

En la ciudad de Marbella, Casa Consistorial siendo las 12.30 horas, del día 5 de Abril de 1991, se reúnen bajo la presidencia de D. Silvestre Puertas Puertas, los componentes de la Comisión Informativa "A", Sres. D. Jose Pernia Calderón, D. Manuel Quintero Campaña, D. Jose Fernández González, D. Jose M. Valles Fernández, y D. Roberto Terán Estrada que se incorpora al punto 6º, actuando como Secretario por delegación D. Manuel Velasco Fernández.

Abierta la sesión se procede a dictaminar los siguientes asuntos:

1º) APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día 22-03-91.

2º) PRESUPUESTO PARA DOTAR A LA GUARDERIA INFANTIL DE 2 NUEVOS CUARTOS DE ASEO Y UN ALMACEN DE LENCERIA. Se da lectura al presupuesto presentado por la Oficina Técnica de Urbanismo y la Comisión lo deja sobre la mesa pendiente de trasladar al Sr. Delegado de Enseñanza para informe.

3º) MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR, PROPONIENDO LA INSTALACION DE CABINAS EN LA TOTALIDAD DE LOS COLEGIOS ELECTORALES. Se da lectura a la moción de referencia y la Comisión lo dictamina desfavorablemente con el voto a favor del Sr. Valles; el voto el contra de los Sres. Puertas y Pernia por entender que la ordenación del proceso electoral corresponde a la Junta Electoral, y dandose por enterado los Sres. Fernández y Quintero.

4º) MOCION QUE PRESENTA EL P.S.O.E. DE ANDALUCIA A TRAVES DEL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, SOLICITANDO AUTORIZACION DE GASTO PARA CONCEDER SUBVENCION A LA A.VV. "DR. ANTONIO MAIZ VIÑALS" PARA REALIZACION DE UN VIAJE POR LA TERCERA EDAD. Se da lectura a la referida moción y la Comisión dictamina favorablemente una subvención de 80.000 Ptas. para la A.VV. "Dr. Antonio Maiz Viñals".

5º) MOCION QUE PRESENTA EL P.S.O.E. DE ANDALUCIA, A TRAVES DEL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE CULTURA, PROPONIENDO AUTORIZACION DE GASTO PARA LA CELEBRACION DE LA XI BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DE MARBELLA. Se da lectura a la referida moción y la Comisión dictamina favorablemente una autorización de gasto de 6.100.000 Ptas.

6º) MOCION QUE PRESENTA EL P.S.O.E., A TRAVES DEL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PROPONIENDO LA AUTORIZACION DE GASTO PARA LA REEDICION DEL LIBRO "MARBELLA ANTES". Se da lectura a la moción y la Comisión dictamina favorablemente la edición del libro referido a 1.000 ejemplares

por la imprenta GRAFICSOL con un gasto de 195.000 Ptas. más I.V.A.

La Comisión, a propuesta del Sr. Valles, interesa la reedición de las obras: "La obra bien hecha del Marques del Duero y Marbella esa desconocida"

7º) MOCION QUE PRESENTA EL P.S.O.E. DE ANDALUCIA, A TRAVES DEL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE DEPORTES, PROPONIENDO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR APROBACION, QUE POR PARTE DE LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL SE REALICE PROYECTO Y VALORACION PARA ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE PISTAS EN EL C.P. "VICENTE ALEIXAMDRÉ". Se da lectura a la moción de referencia y la Comisión la dictamina favorablemente.

8º) ESCRITO DEL DIRECTOR GERENTE DEL PALACIO POLIVALENTE DE FERIAS Y CONGRESOS SOBRE EL PROYECTO DE REALIZAR DURANTE EL VERANO LA CELEBRACION DE UN SALON PARA LA JUVENTUD EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO POLIVALENTE. Se da lectura al referido escrito y la Comisión lo deja sobre la mesa pendiente de que se remita para informe a los Sres. Delegado de Juventud y Cultura.

9º) INFORME DEL SR. COLABORADOR TECNICO DE LIMPIEZA SOBRE LA LIMPIEZA DE LOS PATIOS DE LOS COLEGIOS, INFORME QUE LE FUE SOLICITADO POR LA COMISION DE GOBIERNO DE 18-2-91. Se procede a la lectura del referido informe y la Comisión dictamina que se limpie semanalmente y que se remita por la empresa EMLIMARSA relación de Centros que se baldean a los Delegados de Limpieza y Enseñanza y ello sin cobro de cantidad alguna por aumento del canon.

10º) INFORME DEL SR. ENCARGADO DEL ARCHIVO MUNICIPAL SOBRE DIVERSOS ASPECTOS DEL MISMO. Se da lectura al referido informe y la Comisión dictamina que se adopten medidas técnicas y de infraestructura para adecuar el actual archivo como administrativo vivo y el histórico trasladarlo en su día al Hospital Bazán.

11º) MOCION QUE PRESENTA EL P.S.O.E., A TRAVES DEL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE FIESTAS, PROPONIENDO LA APROBACION DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DE MARBELLA DE 1.991. Se da lectura al presupuesto presentado e informa el Sr. Delegado sobre dichos presupuestos, que se refieren a 25.500.000 Ptas. de ingresos y 26.500.000 Ptas. de gastos, votando en contra los Sres. Valles, Quintero y Fernández por no haberse aprobado aún las cuentas de los años 89 y 90, a favor los Sres. Puertas, Pernia y Terán.

12º) MOCION QUE PRESENTA EL P.S.O.E. DE ANDALUCIA, A TRAVES DEL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE FIESTAS, SOLICITANDO AUTORIZACION PARA EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO FERIAL. Se da lectura a la moción de referencia, dictaminando favorablemente la Comisión que se coordinen los Delegados de Policía, Fiestas y Obras para que se preserven adecuadamente las obras de jardinería de reciente implantación.

13º) ESCRITO DEL COLEGIO PUBLICO "MIGUEL DE CERVANTES" SOBRE LA FIESTA DEL DIA DEL LIBRO. Se da lectura al referido escrito y la Comisión dictamina pase a informe del Sr. Delegado de



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Enseñanza.

El Sr. Terán informa sobre los actos protocolarios con motivo de la visita de la representación del Municipio de Itanhaem, para el hermanamiento con Marbella.

Y siendo las 13,40 horas se levanta la sesión de lo que como Secretario Delegado doy fe.



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA  
**COMISION INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR, HACIENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

En la Ciudad de Marbella, siendo las once horas y quince minutos del día 16 de abril de 1991 se reúnen, bajo la presidencia de D. Fco. José Zori Nuñez (ausente en punto 24), D. Diego Añón Morales, D. Diego Jiménez Gómez (incorporado al punto 7), D. José Moreno Periañez y D. Fco. Luis Calderón Platero, no asistiendo D. Antonio Fernández Domínguez. Asiste asimismo el Sr. Interventor Acctal. D. Vicente Murillo Utor, actuando como Secretario Administrativo Sra. Sánchez Lozano.

A continuación se procede a dictaminar los siguientes asuntos:

1.- Moción del Sr. Alcalde Delegado del Servicio de Extinción de Incendios proponiendo una autorización de gasto de 650.000 pesetas para la adquisición de un elevador automático.- Se da lectura a la citada Moción, en la que se indica que la adquisición que se propone es para facilitar las operaciones a realizar en el taller, y que la Comisión informa **favorablemente**, debiendo realizarse el gasto que supone la misma con cargo a la partida 261.115200.

2.- Moción del Sr. Concejal Delegado de Turismo proponiendo una autorización de gasto de 517.440 pesetas para la confección de 2.000 ejemplares de bolsas de papel plastificado con cordaje de algodón para la Oficina Municipal de Turismo.- Se da lectura a dicha Moción, que es informada **favorablemente** por la Comisión, debiendo realizarse el gasto que supone la misma con cargo a la partida 259.872000.

3.- Moción del Sr. Alcalde proponiendo una autorización de gasto de 464.000 pesetas para la instalación de vallas de tipo peatonal pintadas y homologadas en la Plaza de la Victoria.- Se da lectura a la citada Moción, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa "D" en reunión de 4/4/1991, con la indicación de que se pidan dos presupuestos más.

Y la Comisión la informa **favorablemente**, debiendo realizarse el gasto que supone la misma con cargo a la partida 254.145000.

4.- Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Cultura proponiendo una autorización de gasto de 6.100.000 pesetas para la celebración de la "IX Bienal Internacional de Arte de Marbella", así como la aprobación de las correspondientes Bases.- Se da lectura a la citada Moción, a la que se adjuntan las correspondientes Bases, y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa "A" en reunión de 5/4/1991.

Y la Comisión la informa **favorablemente**, debiendo realizarse el gasto que supone la misma con cargo a la partida 291.718000.



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

MARBELLA: 24 abril de 1.991

REFERENCIA: MV/mmg

DEPENDENCIA: SECRETARIA

ASUNTO: Traslado acuerdo C.Gobierno

NEGOCIADO: A.GENERALES

REGISTRO DE SALIDA
FECHA: .....
NUMERO: .....

- TTE.ALCALDE DELEGADO DE CULTURA
- D. JOSE M.VALLES FERNANDEZ
- SR. INTERVENTOR
- SR. TESORERO

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

22.- MOCION QUE PRESENTA EL PSOE DE ANDALUCIA, A TRAVES DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE CULTURA, PROPONIENDO LA CELEBRACION DE LA XI BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DE MARBELLA.- Se da lectura a la moción de referencia, a la que se adjunta las bases y presupuestos de la XI Bienal Internacional de Arte de Marbella, que se ha de celebrar el próximo mes de diciembre, proponiendo la aprobación de las mismas.

Se da lectura a dictámenes emitidas por las Comisiones Informativas "A" y "B".

Y la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Prestar conformidad a la referida moción.
- 2º.- Aprobar las bases que han de regir la XI Bienal Internacional de Arte de Marbella.
- 3º.- Aprobar el presupuesto de la misma ascendente a la cantidad de 6.100.000 pesetas, con cargo a la partida 291.718000.
- 4º.- Designar Comisario de la citada Bienal a D. José Manuel Vallés Fernández.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO,



*[Firma manuscrita]*

CODIGO POSTAL 29600 TEL. 820200 TELEX 77323 AYMB E FAX 829015

5544 - 6

UNDECIMA  
**BIENAL DE ARTE 91**



**DICIEMBRE 1991**

**Marbella**

ADMISION DE OBRAS  
Del 16 al 30 de Septiembre

**DELEGACION MUNICIPAL DE CULTURA  
M.I. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

El Ayuntamiento de Marbella, prosiguiendo en la doble labor de difundir y promover las artes plásticas a través de su Delegación de Cultura, como ha venido haciendo a lo largo de diez ediciones anteriores, convoca hoy a la participación en la

## **UNDECIMA BIENAL DE ARTE DE MARBELLA**

que tendrá lugar en el mes de Diciembre del presente año de 1991, y que se regirá por las siguientes



**B**

**A**

**S**

**E**

**S**

### **P R I M E R A**

Podrán concurrir a la Undécima Bienal de Arte de Marbella, artistas españoles y extranjeros - con residencia fija o temporal en nuestro país - con una obra por autor.

### **S E G U N D A**

El tema, los materiales y la técnica a emplear por cada autor, serán libres.

### **T E R C E R A**

Las medidas para las obras pictóricas serán de un máximo de 150 cms. de arista y un mínimo a criterio del autor.

Las esculturas no podrán ser menores de 20 cms. ni mayores de 70 cms. de alto y ancho.

### **C U A R T A**

Las obras deberán ser enviadas, por cuenta del concursante, al Secretariado de la Undécima Bienal de Arte, Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, C/. Huerta Chica, s/n - 29600 MARBELLA (Tels. 952 - 77 46 38 y 82 34 43). Las obras deberán ser recibidas en embalaje de madera para su protección, y de esa forma poder evitar cualquier deterioro. Dicho embalaje será usado para la devolución de la obra al ser solicitada, a portes debidos.

### **Q U I N T A**

El plazo de admisión de las obras estará comprendido entre los días 16 y 30 de Septiembre de 1991.

### **S E X T A**

Se establecen los siguientes Premios:

- **Premio Bienal de Arte de Marbella**, dotado con 1.500.000 pesetas.
- **Dos Primeros Premios**, uno para Pintura y otro para Escultura, dotados con 600.000 pesetas cada uno.
- **Menciones Honoríficas.**

Podrá declararse desierto el **Premio Bienal de Arte de Marbella.**

### **S E P T I M A**

El Jurado estará integrado por miembros de la Asociación Nacional e Internacional de Críticos de Arte, artistas plásticos y literarios, y un Secretario con voto nombrado por el Ayuntamiento de Marbella, hasta un máximo de 5 componentes.

El plazo de admisión de las obras estará comprendido entre los días 16 y 30 de Septiembre de 1991.

## S E X T A

Se establecen los siguientes Premios:

- **Premio Bienal de Arte de Marbella**, dotado con 1.500.000 pesetas.
- **Dos Primeros Premios**, uno para Pintura y otro para Escultura, dotados con 600.000 pesetas cada uno.
- **Menciones Honoríficas.**

Podrá declararse desierto el **Premio Bienal de Arte de Marbella.**

## S E P T I M A

El Jurado estará integrado por miembros de la Asociación Nacional e Internacional de Críticos de Arte, artistas plásticos y literarios, y un Secretario con voto nombrado por el Ayuntamiento de Marbella, hasta un máximo de 5 componentes.

## O C T A V A

Se efectuará una selección previa de las obras presentadas. El Jurado emitirá su fallo dentro de los quince días siguientes al de la fecha inaugural de la exposición de la obra seleccionada, considerando pero no obligándose al voto popular y espontáneo de los visitantes de la Muestra, cuyo fallo se hará público junto al del Jurado, tanto si coincide como si no coincide con éste.

## N O V E N A

Después de publicar el fallo, podrán ser libremente adquiridas las obras que no hayan obtenido premio, según precios de venta fijados por sus autores.

## D E C I M A

Cada obra irá acompañada del correspondiente Boletín de Inscripción cumplimentado en todos sus cuerpos.

## U N D E C I M A

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Marbella, que podrá reproducir las esculturas en tamaños monumentales para su ubicación en exteriores, sin que los autores de dichas obras perciban derechos de autor, correspondiéndoles, si lo estiman oportuno, el asesoramiento artístico totalmente desinteresado económicamente.

## D U O D E C I M A

Tras la fecha de la Clausura, las obras no premiadas o adquiridas podrán retirarse en el Secretariado de la Bienal, previa presentación del recibo de entrega que se dará a los concursantes cuando éstos depositen su obra en dicho Secretariado. El plazo de retirada será de sesenta días a partir del de la Clausura. Transcurridos éstos, los organizadores declinan toda responsabilidad en cuanto a las obras no retiradas.

## D E C I M O T E R C E R A

El solo hecho de concurrir a la Undécima Bienal de Arte de Marbella, implica la total aceptación de las Bases de esta convocatoria.

